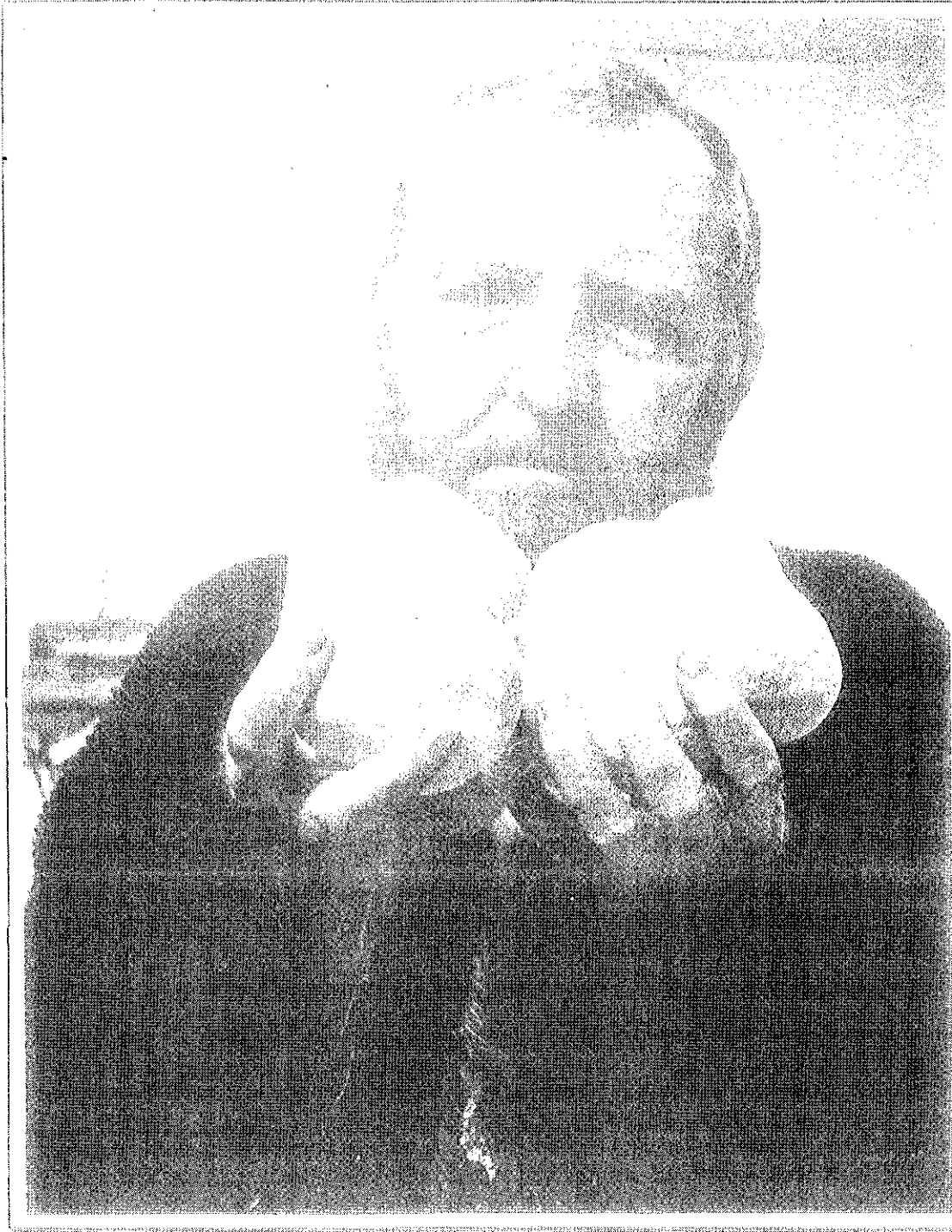


ROLDE

REVISTA DE CULTURA ARAGONESA

Año décimo — Número 33-34 — Enero-Marzo 1966 — 150 pág.



PABLO SERRANO. Iniciación a las «Unidades-yunta». Escayola. 1966.

Instituciones Comunitarias en el Pirineo aragonés

por Dolors Comas d'Argemir
Universidad de Barcelona
Instituto Aragonés de Antropología

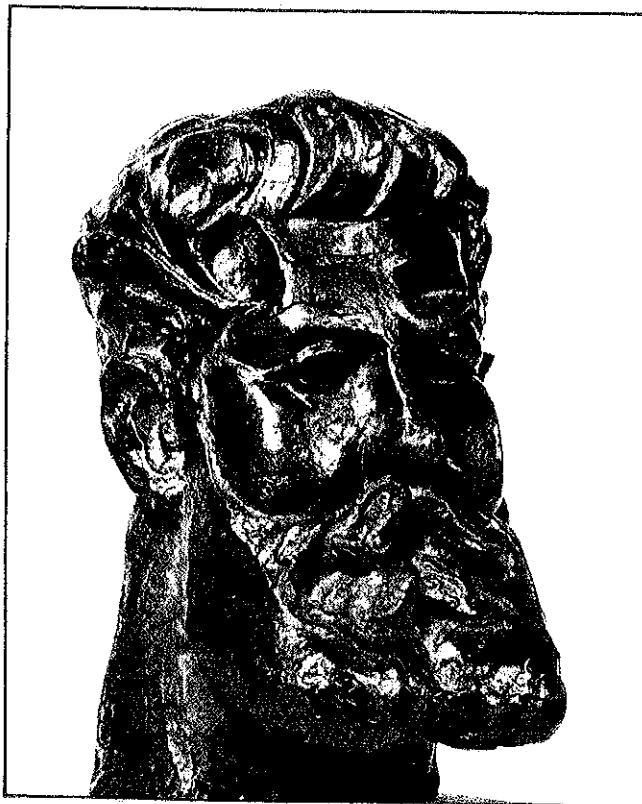
La región pirenaica cuenta con importantes instituciones de carácter colectivo y comunitario. Son de origen inmemorial y han persistido a lo largo de la historia, a pesar del triunfo generalizado de las formas privadas de apropiación territorial y a pesar de haber sufrido diferentes tipos de agresión que han contribuido a la desaparición o a la desnaturalización de algunas prácticas asociadas a tales instituciones. En este artículo haremos una presentación de la naturaleza de las instituciones comunitarias existentes en el Pirineo de Aragón y de su articulación con las formas privadas de propiedad. Queremos también comentar cómo las transformaciones socioeconómicas más recientes han provocado la emergencia del interés individual, lo que supone una nueva amenaza para las instituciones comunitarias. Finalmente plantearemos si en las actuales condiciones del sistema de mercado no resultaría más lógico aprovechar las posibilidades que ofrecen las prácticas comunitarias, en lugar de proceder a una atomización creciente de la producción agroganadera. No queremos dejar de mencionar que para este tema resulta imprescindible tener en cuenta la obra de Joaquín Costa y, especialmente, su libro **Colectivismo agrario en España**, donde se encuentran abundantes ejemplos relativos al Pirineo aragonés.

Naturaleza de las instituciones comunitarias

Los bienes de carácter colectivo alcanzan un volumen considerable en el Pirineo, siendo las instituciones que los regulan aquellas que en mayor medida dan cuenta del verdadero espíritu comunitario y cooperativo. Aunque sea a nivel aproximativo, podemos cifrar en un 75 % el porcentaje de superficie que ocupan los bienes colectivos sobre el total del territorio pirenaico en Aragón, porcentaje que en los municipios de los altos valles puede llegar a elevarse hasta el 97 %. Este último dato acostumbra a correlacionarse con términos municipales muy extensos, debido a la presencia de importantes macizos montañosos. Así, pues, son las zonas de pastizales y de montes las que son objeto de apropiación colectiva, en tanto que las tierras cultivables son explotadas en régimen privado.

En la actualidad, la utilización por las comunidades pirenaicas de los recursos ubicados en tierras de uso común se realiza bajo distintas formas jurídicas, lo que permite distinguir la **titularidad jurídica** de la propiedad colectiva del ejercicio del **derecho de uso** reconocido por la costumbre. Esta diferenciación se hace necesaria debido a la progresiva desnaturalización que han sufrido muchas tierras concejiles, que en el transcurso histórico han ido adoptando una naturaleza similar a la de los bienes privados, por cuanto han servido como instrumento de financiación de la política económica de las municipalidades. Los derechos de uso sobre bosques y pastizales son así regulados a través de las normas que impone el dominio público del Estado o de entidades privadas que se sitúan por encima de la comunidad.

Así, desde el punto de vista de la **titularidad jurídica** podemos distinguir en el Pirineo aragonés tres grandes clases de bienes colectivos:



Cabeza en bronce de Joaquín Costa, por José Gonzalvo.

a) **Bienes comunales.** Joaquín Costa los define de esta manera: «Son propiedad del concejo o colectividad de vecinos, destinados al aprovechamiento directo, personal y gratuito de éstos». Se les denomina también «montes blancos», son inalienables y de libre acceso para los vecinos domiciliados en un municipio. En la práctica, sin embargo, tal acceso se ve limitado por el hecho de que en buena parte fueron declarados como Montes de Utilidad Pública, lo que los sujeta a las normas emanadas del Estado, que es quien fija los períodos de veda, establece los cotos, los límites de la carga ganadera o la cantidad de árboles maderables.

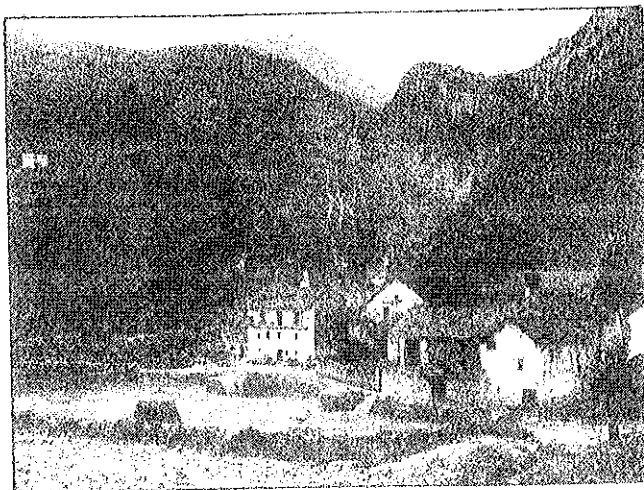
b) **Bienes de propios.** Son propiedad de los Ayuntamientos, quienes tienen facultad para venderlos, arrendarlos y disponer de su uso. Pueden consistir en tierras (pastos, montes, dehesas, eras), o en bienes de otra naturaleza (cementeros, hornos, puentes, hospitales, madereros, escuelas). El rendimiento obtenido de su explotación sirve para sufragar los gastos que tiene el municipio. Muchos bienes comunales pasaron, con el tiempo, a ser bienes de propios.

c) **Bienes de las Comunidades de Vecinos.** Se trata de una fórmula jurídica relativamente nueva, pues data de finales del siglo XIX, cuando los vecinos de algunos municipios se agruparon para comprar las tierras que salieron a subasta con motivo de la Desamortización. Estas comunidades pueden estar integradas por la totalidad de vecinos de una población, o bien por una parte de ellos, y según la participación y derechos de cada uno, se pueden distinguir aquellas que son igualitarias de las que tienen un carácter jerarquizado (en función del monto de acciones que posee cada vecino).

Por lo que respecta al derecho de uso de los bienes comunales, éste integra actividades tales como el pastoreo, la explotación del bosque, la pesca, la caza, la recolección o el uso de las aguas mediante el riego. Presentaremos a continuación un ejemplo relativo a la forma en que se utilizan los bosques y los pastizales a partir de nuestras observaciones en Ansó, Hecho y Bielsa.

En estos municipios cualquier vecino tiene acceso directo al monte común para una amplia gama de actividades, como el aprovisionamiento de leña, la recolección (frutos, té de roca, hongos, plantas medicinales) y, también, la caza y la pesca en el límite de los períodos permitidos. En el monte común se ubican los pastos de tránsito y también las dehesas boyales (boalares o bedaus), situadas cerca de cada pueblo y donde los vecinos llevaban a pastar los animales vacunos de labor. La explotación más importante del monte común es la de sus bosques, que se realiza a través de concesiones a empresas privadas (Ansó) o municipalizadas (Hecho, Bielsa), lo que permite dar trabajo a los vecinos en las respectivas serrerías, así como en la tala y transporte de la madera.

El aprovechamiento de los pastizales está controlado también de forma estricta. Cada comunidad los utiliza individualmente, pero a veces se constituye una asociación o mancomunidad. Así, por ejemplo, los puertos de Ansó son aprovechados por la Mancomunidad de Ansó-Fago y los de Hecho por la Mancomunidad de Hecho-Urdúes-Siresa, recientemente ampliada con la incorporación de Embún. El término de *fazería* indica de forma genérica esta utilización conjunta de pastizales por parte de municipios adyacentes, que toman el carácter de *fazeros*. Cuando la asociación vecinal trasciende los límites de la frontera, nos encontramos entonces con *facerías* internacionales, que parecen tener origen en la codependencia de los valles situados a ambas vertientes de la cordillera, en un momento en que no existía frontera alguna entre ellos. El período de utilización de los pastizales tiene unos límites fijos, de manera que la apertura y fin de la utilización de los mismos ha cristalizado en el uso de dos términos específicos, que se refieren a la subida y al descenso, respectivamente, de los rebaños: la *sanjuanada* y



Broto. Cascada de Surrosal. Foto: L. Briet. 1905.

la *sanmigalada*. Cada año se definen los montes calificados como puertos de adjudicación, con la clase de ganado y número de cabezas que pueden sostener. Los ganaderos, asociados para constituir majadas de mil ovejas, o vacadas en el número requerido, solicitan algunos de los montes y, caso de haber coincidencia en las solicitudes, se procede a un sorteo. Cada vecino paga al Ayuntamiento un canon por cabeza de ganado, que está establecido del modo siguiente: tomando una oveja como punto de referencia, una cabra paga lo que dos ovejas, un vacuno seis veces una oveja, y un équido, ocho veces.

Otro aspecto relativo al uso de bienes de tipo colectivo se refiere a actividades vinculadas con la resolución de problemas de carácter más doméstico, que normalmente son asumidas por los Ayuntamientos a través de los bienes propios. Citaremos, por ejemplo, las antiguas *tablas de carne*, lo que daba nombre a un oficio hoy desaparecido, el de *tablajero*. El tablajero era la persona encargada de vender carne al detall, según precios fijados por el Ayuntamiento y, a cambio del arriendo que pagaba a este último, podía hacer uso gratuito de los pastizales que necesitaba para el ganado de propios que él cuidaba. En Jaca la venta de carne alcanzaba un volumen mucho mayor que el de las demás poblaciones, por lo que el tablajero era una especie de administrador que tenía bajo su dirección a pastores, rabadanos y matarifes (Cfr. J. Costa, *Colectivismo agrario en España*). Otro servicio de naturaleza similar era el de los hornos de cocer pan. En Hecho, por ejemplo, llegó a haber cuatro hornos, uno en cada barrio (Espadacut, Barrioldecho, Barrio Meyo y Barrio Palacio). Los panes se amasaban en casa y aquellos vecinos que no tenían horno propio llevaban a cocer el pan que necesitaban para una semana. Las horneras recibían algo de harina a cambio de su trabajo.

Entre las instituciones comunitarias hemos de incluir también aquellas que regulan la realización de *tareas conjuntas* y que implican, por tanto, relaciones de ayuda y de cooperación entre vecinos, o cuando menos, un acuerdo y organización para encomendar tales tareas a terceros. Esto último era el caso, por ejemplo, de las *cabrerías*, por las que un pastor (o cabrero) se encargaba de atender y conducir las cabras propiedad de distintos vecinos (normalmente las destinadas a consumo festivo y que no se integraban a los rebaños). Mayor importancia tienen los rebaños comunales que se forman en los altos valles, para cuyo pupilaje se contratan pastores temporeros, sistema que hoy en día se encuentra en plena vigencia por lo que respecta al ganado vacuno. La propia organización pecuaria se fundamenta en la asociación de diversos ganaderos, ya sea para alcanzar el número de cabezas exigido para el aprovechamiento de un cubilar, ya sea para compartir el arriendo de pastos invernales en la Ribera.

Esta asociación implica mezclar diversos rebaños, lo que permite, a su vez, compartir el trabajo y establecer turnos de pastoreo. También mencionaremos aquí las antiguas normas de estabulación y redeo que tenían como fin estercolar los campos y que regulaban el reparto del abono obtenido a través de la explotación mancomunada del ganado. Menos relevantes son, en cambio, las actividades agrícolas realizadas en forma cooperativa en tierras comunales, lo que, además, se encuentra hoy en práctico desuso. Se trata de los antiguos **ampríos**, o artigas comunales, que Joaquín Costa constató en Bonansa, Beranuy y diversas poblaciones de la Ribagorza, de los huertos comunales de Jaca (las Suertes del Boalar), o de los **panares** de Chisagüés o de San Juan de Plan, situados en altitudes de hasta 1.800 m. y en los que se cultivaba centeno (cfr. M. Daumas, *La vie rurale dans le Haut Aragon Oriental*). En todos estos casos, la actividad agrícola comunal servía para remediar las necesidades de las familias más pobres, carentes de suficiente tierra para subsistir.

No queremos acabar este apartado sin citar otras formas de cooperación, a nivel de grupos más reducidos y menos institucionalizadas formalmente pero que, en cambio, tienen gran importancia en la resolución de tareas concretas. Nos referimos a las distintas formas de **ayuda** que vecinos y parientes se suministran entre sí en los momentos en que se acumula más trabajo (como en las épocas de la siega, recolección o corte de la hierba), o en que la enfermedad o la muerte priva a una familia de alguno de sus componentes esenciales. Sin olvidar, desde luego, la cooperación que se produce con motivo de la **matanza**, verdadero acontecimiento que antaño (en mucha mayor proporción que hoy) reunía parientes y vecinos allegados, en un ritual económico y, a la vez, festivo.



Bieba. Foto: Comparé.

La casa, institución colectiva de carácter doméstico

Las instituciones comunitarias del Pirineo no constituyen el único medio de acceso a los recursos, que se produce a través de una combinación peculiar entre la propiedad colectiva y la propiedad privada. Esta última no posee un carácter **individual** en sentido estricto, sino que está mediatizada por la **casa**, institución colectiva fundamentada en las relaciones domésticas.

A grandes rasgos podemos señalar que la especificidad y coherencia del sistema doméstico de apropiación de los recursos reposa en dos principios básicos: el nombramiento de un único heredero para hacerse cargo de los bienes patrimoniales y, además, la inalienabilidad virtual que pesa sobre estos mismos bienes y que impone limitaciones a su libre disposición. Se trata, en definitiva, de favorecer la integridad y la continuidad de los patrimonios. Este factor es fundamental, porque implica que un heredero no sólo recibe unos bienes económicos; se le transmiten también unas funciones políticas, que trascienden el simple derecho individual de propiedad: hereda el poder doméstico, con las responsabilidades y limitaciones que impone el hecho de ser **amo** del patrimonio familiar; hereda también un lugar en la comunidad y, por consiguiente, el derecho de uso de los bienes comunales.

Es una constante en toda la cordillera pirenaica que la integridad patrimonial sea el principio que regula la organización doméstica y sus representaciones jurídicas. Fundamenta también aquella ideología que subordina el interés individual a un interés más poderoso, la necesidad de la **casa**, la «razón de familia», en definitiva, y que legitima muchas de las estrategias y prácticas domésticas. Como ejemplo de lo que estamos diciendo, mencionaremos sólo uno de los aspectos que en la práctica social podrían ser más conflictivos, como es la diferenciación que se establece entre unos hermanos y otros, por el hecho de que algunos son excluidos del acceso a la herencia. La fuerza del sistema consuetudinario reside, precisamente, en el **consentimiento** implícito que los no herederos efectúan de su exclusión, y una de las claves de este consentimiento se encuentra en la propia socialización de los niños, que desde su más tierna edad se acostumbran a considerar a su hermano mayor como el sucesor eventual del padre y, por tanto, el futuro amo de la casa. Y junto a este convencimiento encontramos las actitudes de obediencia y sacrificio, de espera y resignación, de esfuerzo y sobriedad de los individuos. La eficacia de estos mecanismos ideológicos queda especialmente demostrada en el caso de la vertiente francesa de la cordillera pirenaica, pues a pesar de que el derecho consuetudinario fue abolido por la aplicación del Código Napoleónico (en 1804) y que en materia hereditaria se impuso el reparto igualitario, las antiguas prácticas han continuado hasta la actualidad, cuando, en este caso, el nombramiento de un único heredero implica la renuncia expresa y por escrito de cada uno de sus hermanos a la parte del patrimonio que por ley les corresponde. Digamos, pues, para concluir este apartado, que las estrategias hereditarias, matrimoniales y de residencia expresan la subordinación del individuo al patrimonio, de la familia a la casa.

Así, pues, la estructura de las comunidades pirenaicas supone la coexistencia de dos elementos diferentes que no son equivalentes, pero cuya naturaleza sólo puede entenderse en su vinculación conjunta: por un lado, la propiedad colectiva del territorio y, por otro, la propiedad privada, mediatizada por la institución de la casa.

Comunitarismo versus igualitarismo

Una vez presentadas las principales instituciones comunitarias nos parece necesario hacer un breve comentario interpretativo de su significación. Se trata, en definitiva, de evitar caer en una correlación simplista entre comunitarismo e igualitarismo.

Podemos señalar, en primer lugar, que las instituciones colectivas no implican necesariamente la presencia de igualdad dentro de la comunidad. Ninguna de las que existen en el Pirineo, por ejemplo, proporciona igualdad a las mujeres y a los niños, porque en realidad las instituciones comunitarias están en manos de los jefes de familia y no de todos los vecinos. Pero comentar las condiciones que fundamentan la desigualdad de mujeres, niños y, añadamos, hombres no herederos, nos llevaría hacia otro terreno, por lo que sólo dejamos apuntado este aspecto.

Queremos incidir, más bien, en otra cuestión. Las instituciones colectivas que implican la explotación conjunta de tierras y ganado conceden formalmente un estatuto equivalente a todos sus componentes, puesto que cada uno cuenta con los mismos derechos y obligaciones que los demás. Concretándonos en el Pirineo aragonés, podríamos decir en correspondencia que cada municipio posee sus bienes comunales, cada casa su derecho a utilizarlos y cada individuo encuentra en la casa trabajo y sustento, en una especie de integración perfecta de los distintos segmentos que componen el todo comunitario. Sin embargo, en las grandes tareas e instituciones comunales existe una estructura subyacente de desigualdad, que es difícil de percibir a nivel superficial. Y es que el verdadero igualitarismo sólo existe cuando las instituciones comunales son las únicas que regulan las actividades de subsistencia y, en cambio, no se produce cuando tales actividades se realizan también con medios de producción privados. La razón es que las familias ricas están en mejores condiciones para aprovechar los bienes comunes en beneficio propio.

Un sencillo ejemplo puede ayudar a clarificar lo que argumentamos. Si nos referimos, pongamos por caso, al uso de los pastizales, parece evidente que éstos no pueden ser aprovechados de la misma manera por la casa que posee dos mil ovejas que por aquella que sólo tiene cincuenta. Aunque ambas casas sean iguales en relación a la organización del común de vecinos y ambas tengan idénticos derechos en el uso de los pastizales, la primera obtendrá de ellos un beneficio privado mucho mayor que la segunda, porque puede destinar más cantidad de ganado para su aprovechamiento. Y, desde luego, fuera del marco de la institución o de las tareas concretas de tipo comunal, la «igualdad» desaparece: vuelve a emerger la desigualdad económica y, con ella, la jerarquía y las relaciones de subordinación.

Decíamos que cuando la propiedad comunal coexiste y se articula con la propiedad privada, son entonces los más ricos los que resultan más beneficiados. Este extremo queda perfectamente ilustrado a partir de un ejemplo que relata Joaquín Costa, referido al Llano de Pineta (Bielsa). Cuenta que era costumbre dividir este prado en lotes, que se sorteaban entre los vecinos. En 1875 el Gobierno Civil autorizó a que se distribuyera a partes iguales entre el vecindario y que se dedicara al cultivo. Se formaron docientas parcelas iguales, una para cada casa. Los que se opusieron a la realización de esta idea fueron los ganaderos ricos y medianos, pues con el reparto ellos veían considerablemente mermada la superficie de pastizales que necesitaban para sus rebaños. Así, pues, y aunque parecía paradójico, los más ricos se erigieron en defensores del carácter comunal del soto de Pineta, cosa que es congruente con nuestra idea de que las instituciones comunales esconden bajo un barniz de igualdad relaciones económicas esencialmente desiguales.



Guarrínza. Cazadores de sarrios. 1933. Foto: Compañé.

Emergencia del interés individual

Desde inicios de nuestro siglo y, con mayor intensidad, a partir de los años sesenta, la economía agropastoral pirenaica se ha transformado profundamente. No podemos analizar aquí las vicisitudes de estas transformaciones, sino que indicaremos someramente sus principales rasgos: 1) adaptación de la producción a las demandas del sistema de mercado, 2) cambio de las emigraciones estacionales de la población montañesa por otras de carácter definitivo, 3) incidencia del turismo. Estos aspectos han afectado a las propias unidades sociales relacionadas con la producción, han modificado las pautas hereditarias, han alterado algunas normas de uso de los bienes comunales y han sido factor decisivo para la emergencia del interés individual.

Por lo que respecta a la casa, la «propiedad» ya no designa el objeto de trabajo indisoluble de la unidad doméstica, sino un derecho individual que comprende la facultad de alienar, y este cambio sólo puede producirse a partir del desmoronamiento de antiguas solidaridades familiares. Y es que el propio marco social provoca el cambio de los valores tradicionales, erosiona la antañona indiscutible figura del *pater familias* y estimula a que sus hijos intenten liberarse de las sujeciones que antaño fueron garantía para asegurar la estabilidad patrimonial. El problema que se ha planteado a los más jóvenes es cómo hacer para convertir la explotación agroganadera en una empresa rentable, y ante las dificultades que ello representa, el atractivo de la ciudad se ha manifestado con toda su fuerza. La emigración masiva ha contribuido también a subvertir el orden familiar. Durante los últimos años los emigrantes han gozado de prestigio, en tanto que los herederos se han visto a menudo condenados a la soltería y, con la muerte de sus padres, a la más absoluta soledad.

Para los ganaderos con criterios innovadores, la acumulación de propiedad constituye una premisa básica de cara al logro de unidades de explotación rentables y susceptibles de permitir las inversiones en su modernización (maquinaria, construcción de granjas, selección de razas, etc.). Y donde el turismo se ha impuesto con fuerza, la tierra se ha convertido en mercancía. Hoy en día no existen demasiados inconvenientes a la hora de vender edificios y parcelas que secularmente pertenecieron al patrimonio familiar, si se considera beneficioso para los intereses particulares. Ambas situaciones contradicen parcialmente el sistema social tradicional, fundado en los criterios de estabilidad, continuidad, ahorro y cooperación. Es la emergencia del interés individual, que tiende a situarse por delante del interés familiar como colectivo.



Preparando boda. Dibujo de F. Marín Bagüés.

El mismo fenómeno se produce en relación a los bienes colectivos, que tampoco han escapado a ser considerados como mercancía. Algunos de ellos, incluso, han pasado a tener un carácter privado; éste es el caso, por ejemplo, de las antiguas artigas comunales que, en ocasiones, han derivado hacia una apropiación privada de las parcelas correspondientes. Las especulaciones respecto a la disposición y uso de los bienes colectivos son, sin embargo, más relevantes, porque atañen a una mayor proporción de bienes. En el valle de Solana, por ejemplo, afectado por una fuerte emigración que implicó el abandono de pueblos enteros, se originaron sordas luchas entre las aldeas vecinas que aspiraban a quedarse con el patrimonio comunal de los ausentes. Cabe mencionar también que en la mayor parte de comunidades se han suscitado confrontaciones entre los ganaderos y los sectores vinculados al turismo: es frecuente, por ejemplo, que aquéllos se sientan molestos y perjudicados por la invasión veraniega de turistas que llegan hasta los pastizales más remotos, por lo que se oponen a que se reparen los caminos dañados por las heladas o a que se abran pistas de montaña nuevas. Comerciantes y hoteleros, por otro lado, tienen interés porque se facilite a los turistas el acceso a los parajes más bellos de la montaña, o porque se realicen mejoras urbanísticas y de equipamiento en los pueblos. En algunos municipios la instalación de estaciones de esquí ha obligado a redefinir el estatuto jurídico de los bienes comunales y las condiciones de su utilización, lo cual ha originado también situaciones de tensión entre partidarios del turismo y ganaderos, por un lado, entre el interés de las municipalidades y el de las empresas privadas, por otro. Es el uso de los bienes colectivos lo que entra en cuestión y son los intereses particulares los que se contraponen.

Muchas instituciones y tareas de carácter comunitario han desaparecido en los últimos decenios. Por otro lado, numerosas contradicciones a nivel económico y social convierten en problemática la perpetuación de las antiguas relaciones de producción.

Comunitarismo e individualismo

La introducción de nuevos valores de corte capitalista en el orden económico y social ha dado como resultado el surgimiento de diversas paradojas.

Por un lado, parece contradictorio y sorprendente a primera vista que los propios productores agropastorales se quejen de ser demasiado individualistas, cuando el Pirineo aragonés es una de las regiones donde mejor y en mayor proporción se han conservado instituciones de tipo comunitario y cooperativo que, además, continúan siendo esenciales para cubrir parte de los actuales ciclos productivos (reparto de pastizales, turnos de pastoreo, vacadas comunales, etc.). Es decir, en la percepción de la gente parece contar más el peso del individualismo que el de las instituciones comunales. Muchos consideran que el individualismo constituye un obstáculo para resolver los problemas que actualmente se plantean en el orden económico. Se reconoce, por ejemplo, que el número de tractores y empacadoras que se pueden contabilizar en cada pueblo es desproporcionadamente elevado para su rendimiento, y que si estas máquinas se compartieran se rentabilizarían mucho mejor. También se alude a veces al problema de la gran fragmentación de las explotaciones y a la lógica de la concentración parcelaria. O a la dificultad de poder contar con períodos de vacaciones, por el hecho

de que cada uno tenga que cuidar individualmente su ganado. Y aquí surge una nueva paradoja: existe el convencimiento de que la realización de proyectos conjuntos permitiría solucionar problemas presentes, pero que a ello se opone el espíritu individualista de todos y cada uno. Es como si la propia tradición comunitaria no sirviese para esta clase de proyectos. Y algo de razón tienen, porque el actual sistema económico no hace más que estimular las actitudes individualistas, a expensas de sus propios protagonistas, ya que sitúa a éstos en una difícil posición respecto a la lógica impuesta por el actual sistema de mercado.

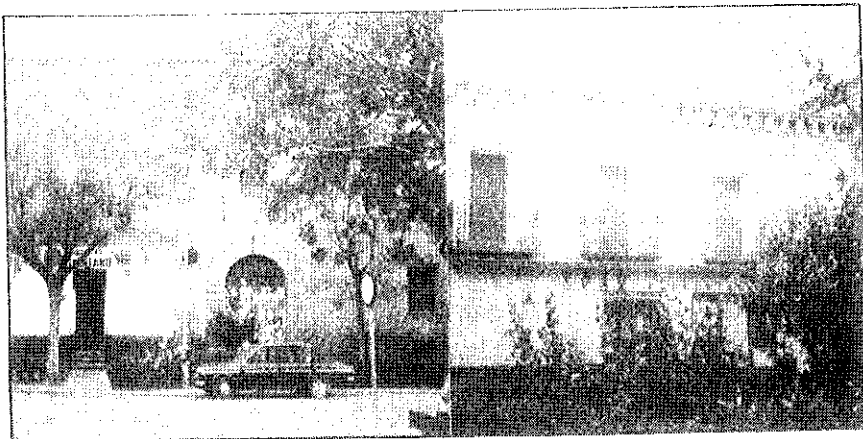
Claro está que la perspectiva globalizadora del observador externo, del economista, o de los agentes de los servicios agropecuarios puede ser muy distinta a la perspectiva particularizadora de la casa. Los montañeses desconfían, por ejemplo, de los proyectos de concentración parcelaria, porque conocen experiencias concretas en pueblos cercanos a los suyos, y saben que la gente humilde no siempre salió favorecida. Y así podemos poner otros ejemplos, que ilustran la lógica de las actuales actitudes individualistas. Uno de ellos se refiere a la subutilización de la maquinaria agrícola, que más arriba comentábamos. El labrador sabe muy bien que cuando tiene la hierba cortada no puede esperar demasiado a recogerla, porque la lluvia podría estropearla. Y como las cuestiones climáticas no se pueden prever ni regir, prefiere no tener que compartir el tractor o la empacadora con otros, para no verse obligado a esperar turno. Desde la lógica de las pequeñas explotaciones, mejor es poder contar con hierba, aunque sea ganando menos, que quedarse sin ella. Lo mismo podría decirse respecto a la selección de ganado. Posiblemente otras razas vacunas serían más rentables, sobre todo si permitieran la producción de leche y no sólo el recrío. El problema no es de costos, de que una vaca mejor sea más cara y no se pueda pagar, sino que cuando se poseen pocas vacas (dos, tres, cinco), cualquier imprevisto puede anular el beneficio superior que podría obtenerse de un ternero de mejor clase. Así que prefieren las vacas del país y no correr riesgos, que para una pequeña explotación resultarían desastrosos. Son opciones que un simple análisis en términos de costos/beneficios calificaría de poco rentables, aunque desde la perspectiva de la casa se trata de alternativas conocidas como inferiores pero más seguras. Se trata, pues, de una lógica y una racionalidad distintas.

En resumen, podemos concluir que la actitud individualista no es una cualidad innata del carácter de los montañeses, sino que las circunstancias actuales los



hace ser individualistas. Dicho en otras palabras, el individualismo es resultado de determinadas condiciones económicas y sociales y no su causa. El problema es que esta actitud se correlaciona con una gran atomización a nivel productivo y ésta resulta perjudicial para adaptarse al actual y futuro sistema de mercado, porque hace que las explotaciones agropastorales sean empresas poco competitivas. Quizás sería momento de tomar conciencia del legado histórico que se posee en materia comunitaria, adaptarlo a las actuales circunstancias y aprovechar las ventajas que puede ofrecer. Nada resulta tan estimulante y ventajoso como la experiencia de asumir el pasado para los proyectos de futuro.

Zancochos



Esta segunda entrega de los «zancochos» está dedicada a la Cartuja de la Concepción, barrio zaragozano conocido como «La Cartuja Baja» que en conjunto está bien conservado.

Las fotografías tomadas el día 3 de noviembre del pasado año pertenecen a la Plaza Mayor del Barrio, obra de los siglos XVII y XVIII, como queda patente por los dos «monumentos» que presentamos: el «SPAR» y el «Bar Gaditano».

Os recordamos que podéis enviarnos fotografías para esta sección, haciendo constar el día en que fue tomada y el nombre y dirección del autor.